OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 180 DE 2026

OBJETO:	**"EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA".**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL – NIT 816.005.958-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**SARA MARÍA DÍAZ ARROYAVE – CC 24.548.625**
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($368.974.306,00)**
VALOR FINAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($368.974.306,00)**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2026**
FECHA DE INICIACIÓN:	**03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**20 DE OCTUBRE DE 2026.**

Entre los suscritos a saber: **JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.611.763, expedida en Belén de Umbría (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, de conformidad con el formulario E-27 emitido el 01 de noviembre de 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Acta de Posesión suscrita el 31 de diciembre de 2023 en la Notaría Única del Círculo de Belén de Umbría Risaralda, competente para celebrar contratos de acuerdo con el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y de otra, **SARA MARÍA DÍAZ ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.548.625 expedida en la Belén de Umbría (Risaralda), con decreto de nombramiento ordinario 128 de 8 de octubre de 2026 quien obra en nombre y representación legal de la Empresa

CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL con **NIT. 816.005.958-3**, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el municipio de Belén de Umbría, Risaralda, tiene suscrito el Contrato Interadministrativo 180 de 2026 que tiene por objeto "EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA", cuyo valor inicial se pactó por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($368.974.306,00).

2) Que el plazo inicial de ejecución del Contrato Interadministrativo 180 de 2026 es hasta el veinte (20) de octubre de 2026.

3) Que el 16 de octubre de 2026, la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL, presentó solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo 180 de 2026, por diez (10) días calendario más, es decir, hasta el 30 de octubre de 2026.

4) Que se requiere prorrogar el Contrato Interadministrativo 180 de 2026 según SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA adjunto al presente.

5) Que una vez revisado por la entidad territorial el Contrato Interadministrativo 180 de 2026, se pudo observar que la cláusula QUINTA debe ser modificada de conformidad con lo referido en la justificación planteada.

6) Que la necesidad del servicio persiste en cuanto el objeto contractual determinado, realizando los cambios únicamente en la cláusula QUINTA del Contrato Interadministrativo 180 de 2026, sin que en las demás cláusulas tengan modificación alguna.

7) Que en los términos referidos se requiere el presente Otrosí Modificatorio en cumplimiento de las obligaciones del municipio y de las necesidades institucionales y de cumplimiento de marco normativo. Se celebra el presente acuerdo adicional al inicialmente pactado, conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: Modificar la cláusula QUINTA de la siguiente forma:

QUINTA. - PLAZO: La duración del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato quedarán como se suscribieron inicialmente.

TERCERO: La presente se perfecciona con la firma de las partes.

JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal

SARA MARÍA DÍAZ ARROYAVE
Gerente CII ESTATAL
Contratista

JULIÁN DAVID ÁLVAREZ ARIAS
Supervisor

Vo.Bo:

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ CIRO
Asesor Jurídico Externo
Belén de Umbría, Risaralda